

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se propone la exclusión de las listas vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas.

Mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

En el título I de dicha orden, se establecen las disposiciones generales a los tres procedimientos, recogiendo en el apartado segundo.1.e), como requisitos general de los participantes, el no ser funcionario de carrera o en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento en el mismo cuerpo al que optan.

Por Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocaron los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2023/2024, para la cobertura de aquellas vacantes que no puedan ser asumidas por el personal funcionario de carrera o en prácticas de los distintos cuerpos docentes o sea necesario dar cobertura a las ausencias mediante las correspondientes sustituciones.



Según lo dispuesto en el apartado tercero de dicha resolución, podrán participar en estos procesos los aspirantes incluidos en los listados vigentes de baremación derivados del procedimiento convocado mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, así como el resto de los incluidos en el anexo I de dicha resolución.

Por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, se convocaron procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, se declararon las personas que habían superado los procedimientos selectivos convocados por la orden anterior, quedando las mismas pendientes del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo por el que habían participado y dejando de cumplir, en consecuencia, el requisito de participación por el que entraron a formar parte de las listas de baremación de interinos.

Asimismo, el resto de las Administraciones Educativas han convocado y resuelto en fechas similares sus propios concursos extraordinarios de estabilización, quedando también las personas que los han superado pendientes de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Propuesta de exclusión.

1. Proponer la declaración de excluidos de las listas vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas de las convocatorias que



para los mismos se recogen en el anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, al personal funcionario incluido en el anexo.

2. En consecuencia, este personal queda excluido de los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2023/2024, convocados por la citada Resolución de 19 de junio de 2023.

Segundo.- Plazo de alegaciones.

Establecer los días 3 y 4 de agosto de 2023 para que las personas afectadas puedan presentar alegaciones.

Para ello, se deberá tramitar electrónicamente el formulario de solicitud genérica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) (IAPA 2969), que deberá dirigirse al mismo órgano directivo y al que se podrán incorporar los documentos justificativos que se estimen oportunos. El aplicativo de tramitación electrónica, permite anexar documentos convirtiéndolos automáticamente a formato PDF, para posteriormente proceder a su firma.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

